



PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: ANDREA CARVAJAL RUEDA  
DEMANDADO: CRISTHIAN ANDRÉS JIMÉNEZ CHAVEZ  
RADICADO: 2021-00373-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregó memorial de parte actora. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial y anexos aportado por la apoderada de la parte actora, el 18 de enero de 2022.

Se advierte que aún no se contabilizará el término de traslado de la demanda, hasta tanto no se acredite la constancia del recibido del correo correspondiente a la notificación del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, por medio de la cual realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y dispuso condicionar el artículo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el término allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Por lo tanto, se previene a la parte actora para que aporte la constancia respectiva. Una vez aportada, por Secretaría contabilícese el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 005 del 7 de febrero de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria